

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y AUSAPE

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Lourdes Jiménez Rodríguez, Vicerrectora de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas de la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (en adelante, la UAH), nombrada por Acuerdo del Rector de la Universidad de Alcalá de fecha 26 de marzo de 2026, en nombre y representación de la UAH con CIF Q2818018J y domicilio en Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), y en ejercicio de las competencias que le son delegadas por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, mediante Resolución de fecha 26 de marzo de 2026, publicada en el BOCM de 9 de abril de 2026 (Resolución del Rector sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad). El artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, atribuye al Rector o Rectora las funciones de dirección, gobierno y gestión de la universidad y la representación de esta.

De otra parte, De una parte, Dña. Sara Antuñano Leicera, en calidad de Presidenta de **AUSAPE**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en López de Hoyos, 155 – Pl 3º Of. 1y2 Madrid 28002, con numero de registro en el Registro Nacional de Asociaciones 135.569, y con plenas facultades para actuar en nombre y representación de dicha entidad (en adelante, "AUSAPE").

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Protocolo General de Actuación y, al efecto

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Alcalá es una institución de derecho público que se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por sus propios estatutos, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003), y modificados por Decretos 18/2012, de 26 de enero (BOCM núm. 35, de 10 de febrero de 2012) y 226/2021, de 13 de octubre (BOCM núm. 245, de 14 de octubre de 2021), del citado Consejo de Gobierno, por los que se aprueban la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. Conforme a la normativa legal vigente, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo encomendado el servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, que realiza a través de labores de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

Código Seguro De Verificación	R94r/TSoiqGo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Jiménez Rodríguez - Vicerrector/a de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con Empresas	Firmado	08/07/2026 19:05:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R94r%2FTSoiqGo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que la entidad AUSAPE es una asociación cuyo objeto es la promoción de servicios informáticos a empresas, la realización de acciones de formación y la coordinación de personas con empresas y entidades del sector. En el marco de sus actividades, AUSAPE articula su acción a través de diversas vocalías, entre las que destacan las áreas de Empleo y Formación, y de Mujer y Tecnología.

Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos en el ámbito de las Enseñanzas Propias, la Empleabilidad y las Relaciones con las empresas.

Conforme a todo lo anterior, las partes ACUERDAN establecer el presente Protocolo General de Actuación, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Protocolo General de Actuación.

El objeto del presente Protocolo es la formalización de un marco estable de colaboración entre la UAH y la entidad AUSAPE con respecto a:

- La organización y realización conjunta de actividades formativas, jornadas, talleres, seminarios, conferencias y eventos de divulgación en materias relacionadas con la tecnología, el empleo digital y la igualdad en el ámbito tecnológico.
- La difusión y promoción entre sus respectivos colectivos —estudiantes, personal, empresas y asociados— de actividades, programas y oportunidades de interés mutuo.
- El intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas en los ámbitos de la formación profesional y universitaria, el empleo y la inclusión de la mujer en entornos tecnológicos.
- La cesión y utilización compartida de espacios e instalaciones de ambas entidades para el desarrollo de las actividades acordadas.
- La coordinación en la elaboración y distribución de materiales de comunicación, publicaciones y documentación de carácter formativo o divulgativo.
- Cualquier otra actividad de colaboración que las partes acuerden expresamente en el marco del presente Protocolo.

La firma del presente Protocolo no conlleva obligación económica alguna para ninguna de las dos partes. Las instituciones firmantes determinarán periódicamente las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento del objeto de este Protocolo.

Código Seguro De Verificación	R94r/TSoiqGo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Jiménez Rodríguez - Vicerrector/a de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con Empresas	Firmado	08/07/2026 19:05:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R94r%2FTSoiqGo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda. - Desarrollo del Protocolo General de Actuación.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración a emprender u otras circunstancias así lo requieran, se podrán establecer Acuerdos complementarios o específicos a este Protocolo, que deberán recoger, en cada caso, las condiciones de financiación y los mecanismos operativos de realización, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar y los objetivos concretos que se pretendan realizar.

Tercera. - Comisión de desarrollo y seguimiento del Protocolo General de Actuación.

Para la formulación de las actuaciones concretas que pudieran acordarse por las partes en desarrollo de este Protocolo, se establece una Comisión de desarrollo y seguimiento del mismo, constituida por dos miembros en representación de cada una de las partes con el apoyo y asesoramiento del personal de AUSAPE y de la UAH que sea necesario

La Comisión de desarrollo y seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del Protocolo. Se reunirá, al menos, dos veces al año, debiendo elaborar con periodicidad anual un informe donde resuma su actuación.

Tras la firma del Protocolo la Comisión se reunirá para detectar y establecer colaboraciones a corto plazo y estudiar las posibles actuaciones a medio y largo plazo

Composición de la Comisión:

- Vicerrectora de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas, por parte de la UAH.
- La directora, por parte de la **AUSAPE**.

Cuarta. - Vigencia del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una vigencia inicial de (máximo 4 años), pudiendo ser prorrogado por otros 4 años al término del respectivo año de vencimiento, salvo denuncia expresa del mismo por una de las dos partes, con al menos dos meses de antelación.

Transcurrido dicho periodo el Protocolo quedará extinguido, pudiendo las partes, si así lo desean, formular otro nuevo.

Código Seguro De Verificación	R94r/TSoiqGo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Jiménez Rodríguez - Vicerrector/a de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con Empresas	Firmado	08/07/2026 19:05:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R94r%2FTSoiqGo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinta. - Régimen Jurídico y Jurisdicción aplicables.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propios términos y condiciones. Cualquier controversia que surja respecto a su interpretación y cumplimiento deberá resolverse por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula tercera del presente Protocolo.

Sexta. – Información sobre protección de datos.

En cumplimiento del deber de información del artículo 12 del Reglamento General de Protección de Datos Personales AUSAPE informa que los datos personales recabados en este Protocolo y los tratados como consecuencia de la ejecución y desarrollo del mismo serán tratados por AUSAPE como responsable del tratamiento para la ejecución y desarrollo del Protocolo, con legitimación en la ejecución contractual. No hay destinatarios de los datos personales salvo obligación legal o requerimiento de la autoridad competente. Los datos se conservarán durante la vigencia del Protocolo, sin transferencias internacionales. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no sometimiento a decisiones automatizadas en la dirección de AUSAPE indicada en este Protocolo y podrán reclamar a la Autoridad de Control si consideran que alguno de sus derechos no ha sido satisfecho.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **Universidad de Alcalá**Por **AUSAPE**

La Vicerrectora de Enseñanzas Propias,
Empleabilidad y Relaciones con las
Empresas

La Presidenta

Dña. M.ª Lourdes Jiménez Rodríguez

Dña. Sara Antuñano Leicera

Código Seguro De Verificación	R94r/TSoiqGo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Jiménez Rodríguez - Vicerrector/a de Enseñanzas Propias, Empleabilidad y Relaciones con Empresas	Firmado	08/07/2026 19:05:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R94r%2FTSoiqGo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

